

AVISO No 471

24 DE JULIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE MIGUEL MILLAN** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 3444 del 12 de julio de 2023**

Persona a notificar: **JOSE MIGUEL MILLAN**

Dirección del predio: **CRA 19 10N - 43 APTO 1003 TORRE B CONJUNTO BADAJOZ**

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **Profesional Especializado II**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado II

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 24 DE JULIO DE 2023

Señor (a):

JOSE MIGUEL MILLAN

Dirección: **CRA 19 10N - 43 APTO 1003 TORRE B CONJUNTO BADAJOZ**

Correo: jmml.josemiguel@gmail.com

Matrícula No. 116397

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso 471- Oficio PQRDS 3444 del 12 de julio de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 471- Oficio PQRDS 3444 del 12 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado II

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 3444

Armenia, Quindío. 11 DE JULIO DE 2023

Señor(a):
JOSE MIGUEL MILLAN
CR 19 10 N - 43 AP 1003 TORRE B CONJ BADAJOZ
Correo: jmml.josemiquel@gmail.com
Matricula: 116397
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición radicado *2023PQR768045* del *21/06/2023*

Cordial Saludo;

1. Que, el señor **JOSE MIGUEL MILLAN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, , y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él señor **JOSE MIGUEL MILLAN** respecto al predio en cuestión ubicado en CR 19 10 N - 43 AP 1003 TORRE B CONJ BADAJOZ . **MATRICULA 116397**
2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad del predio con **Matricula 116397** ubicados en la dirección **CR 19 10 N - 43 AP 1003 TORRE B CONJ BADAJOZ** se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
4. Que, revisado sistema de la Dirección Comercial de la Entidad se evidencia que el pasado 16 de junio de 2023 se realiza SUSPENSION DEL SERVICIO como se evidencia en la orden de trabajo N° 1043692 relacionada a continuación

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2023-06-16 09:09:13	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2023-06-16 09:27:00	Observación	--Tapón ciego se instala presinto 221
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4518
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	Manuel Antonio Herrera Zuluaga
Usuario	ANGELICAVM	Cedula	16463096

5. Que, dicha orden de trabajo correspondiente a la SUSPENSION DEL SERVICIO se generó el pasado 15 de junio de 2023, dado a que a la fecha de la asignación de esta, el predio con **Matricula 116397** ubicados en la dirección **CR 19 10 N - 43 AP 1003 TORRE B CONJ BADAJOZ** presentaba dos (2) meses en mora , factura



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co

N° 63187233 por valor de (\$139.935,00) correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los meses de Mayo y Junio de 2023.

6. Que, al revisar el historial de pagos del predio se evidencia el pago por valor de \$139.935 el día 16 de junio de 2023,

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
0807202323233	36184898	\$88.327	2023-07-08 12:00:00	2023-07-08 05:41...	ARQGUI
1606202323233	36056781	\$139.935	2023-06-16 12:00:00	2023-06-16 08:56...	ARQGUI

7. Que, se generó orden de REINSTALACION DEL SERVICIO el pasado 16 de junio de 2023, ejecutándose así el 17 de junio de 2023 mediante orden de trabajo N° 1043862

▲ Detalles Del Tramite

Fecha Ejecucion	2023-06-17 01:15:19	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2023-06-17 01:57:00	Observación	retira tapón precinto 221
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4516
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	José Jonny Yepes Jiménez
Usuario	ARQU	Cedula	89001279

8. Que, como se pudo constatar en la ordenes de trabajo ejecutadas en el predio con **Matricula 116397** ubicados en la dirección **CR 19 10 N - 43 AP 1003 TORRE B CONJ BADAJOZ**, se evidencia que para el día 17 de junio de 2023, por parte de la entidad contratista, encargada de las labores de Cortes y Reconexión del servicio se había ejecutado la RECONEXION del servicio. **Matricula 116397**
9. Que, al revisar el historial de consumo del predio se puede evidenciar que este cuenta con servicio, dada la reconexión realizada al predio, con una ultima lectura tomado el pasado 07 de julio de 2023 **LECTURA 998**, y que revisada la lectura reportada al momento de realizar la suspensión del servicio el instrumento de medida registro **LECTURA 995**.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5118	998	995	3	-1	NORMAL	7/07/2023
5099	995	990	5	-1	NORMAL	7/06/2023
5080	990	985	5	-1	NORMAL	5/05/2023
5061	985	981	4	-1	NORMAL	10/04/2023
5042	981	976	5	-1	NORMAL	9/03/2023

▲ Detalles Datos Adicionales

Código	Descripción	Detalle
10	LECTURA DE SUSPENSION	995

10. Que, analizado los tiempos de pago y la fecha de ejecución de la SUSPENSION DEL SERVICIO, se evidencia que la suspensión fue realizada posterior al pago por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Ejecutándose la suspensión del servicio a las 09:09 am del día 16 de junio de 2023, y el pago fue realizado



el día 16 de junio de 2023 08:56 am, por lo cual se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad deducir los cobros facturados por concepto de **Suspensión cuenta N° 63287172 y Reconexión Cuenta N° 63287538. Matricula 116397**

11. Que, respecto a la pretensión en al cual solicita sea reconectado el servicio, la entidad prestadora permite comunicarle al señor petionario **JOSE MIGUEL MILLAN**, que la entidad procedió a realizar la RECONEXION el día 17 de junio de 2023 como se menciona en el numeral 8 del presente escrito.
12. Que, frente a la segunda pretensión dado los inconvenientes manifestados en su escrito presentados con nuestros canales de atención al público, presentamos una disculpa por las molestias generadas, para lo cual desde la dirección Comercial se procederá a notificar a los jefes de área responsables con el objetivo de realizar un control a las atenciones recibidas, pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.
13. Que, por su parte la entidad prestado permite informar que por medio de la facturación que se emite la cual es allegado a cada uno de los predios, se permite notificar al usuario respecto a la fecha partir de la cual se procederá a realizar la suspensión del servicio por el incumplimiento en el no pago del mismo según lo establece artículo 140 de la Ley 142 de 1994.
14. Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado II
Direccion Comercial EPA ESP



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co